GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	**ACTA DE TERMINACIÓN**	Código: FO-M7-P6-009
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	☐	NÚMERO:	4600016191		
CONVENIO	X	FECHA DE SUSCRIPCION:	28-junio-2023		
FECHA DE INICIO DEL CONVENIO:			24 de julio 2023		
IDENTIFICACION DEL PROCESO EN SECOP:			15307		
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE NARIÑO, PARA LA EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.					
ORGANISMO CONTRATANTE / ASOCIADO:			**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**		
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE:	MUNICIPIO DE NARIÑO		
		NIT	890982566-9		
VALOR [$]:		INICIAL:	El valor del presente convenio será de NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M.L ($929.711.804)		
		ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
			No.	N/A	N/A
		VALOR TOTAL:	$929.711.804		
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A		
PLAZO:		INICIAL	El plazo del presente convenio interadministrativo será de seis meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes en el presente convenio.		
		PRORROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**
			No.	N/A	N/A
HISTORICO DE SUSPENSIONES:			**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**
			No.	N/A	N/A
NUEVA FECHA DE TERMINACION				24-enero-2024	

SUPERVISOR	NOMBRE	Jaime Arturo Ospina Giraldo
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A

% DE EJECUCION FISICA	41.27% este dato está basado en el informe enviado por la administración de **Nariño** el 24 de enero de 2024, falta que presenten informe final para actualizar este dato en la liquidación. falta visita de campo para corroborar esta información y actualizarla con la liquidación.
% DE EJECUCION DE RECURSOS	41.27% este dato está basado en el informe enviado por la administración de **Nariño** el 24 de enero de 2024, falta que presenten informe final para actualizar este dato en la liquidación. falta visita de campo para corroborar esta información y actualizarla con la liquidación.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE TERMINACIÓN	Código: FO-M7-P6-009 Versión: 01 Fecha de aprobación: 01/02/2021

INFORME DE SEGUIMIENTO ADJUNTO	No.3	24-01-2024

INFORMACIÓN GARANTÍA UNICA

GARANTIA	**No.**	530 47 994000039276
	No.ANEXO:	ANEXO 0
	FECHA EXPEDICION:	28-06-2023
	ASEGURADORA:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**No.**	N/A
	No.ANEXO:	N/A
	FECHA EXPEDICION:	N/A
	ASEGURADORA:	N/A

AMPAROS	VENCIMIENTO		
	DIA	MES	AÑO
Buen manejo y correcta inversión del anticipo			
Devolución Pago anticipado			
Cumplimiento	28	06	2024
Calidad del servicio			
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales			
Estabilidad y calidad de la obra			
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados			
Responsabilidad civil extracontractual			

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con el vencimiento del plazo y cumplimiento de la obligación financiera de la que trata la cofinanciación, dar por terminada la ejecución del Convenio **N°** 4600016191 del 2023 el 24-01-2024, Que el estado de las actividades del convenio se describe en el Informe presentado por la administración municipal de **NARIÑO.** Firmado por el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial Julio César Toro Valencia y el ingeniero Herber Jesús Morelo Tirado profesional de apoyo.

2. Que las actividades concertadas dentro del objeto contractual serán evidenciadas en el informe final de la administración municipal de **NARIÑO** para poder firmar el acta de liquidación de conformidad con la ley.

3. Que el municipio de **NARIÑO** es el responsable de verificar y medir en campo todas las cantidades realmente ejecutadas y las operaciones aritméticas que soportan las actas que son aprobadas por la administración de Nariño con los recursos entregados por el Departamento de Antioquia. Asimismo, el Municipio verificará que los materiales cumplan con las normas establecidas por el INVIAS y las normas que los rigen, además que las resistencias requeridas por el concreto son acordes con los elementos construidos en campo,

los cuales deben observarse en el informe final para poder liquidar el convenio en los tiempos y términos legales establecidos en la ley.

4. Que el porcentaje de avance de ejecución física, el estado final y ajuste de cuentas concertadas dentro del objeto contractual serán evidenciadas tanto en el INFORME FINAL del Supervisor del Municipio de **NARIÑO** como en la documentación que remitirá la administración municipal para poder efectuar la liquidación del convenio celebrado con el Departamento.

5. Los asuntos de carácter técnico o económico, relacionados con la correcta inversión de los recursos aportados por el Departamento de Antioquia, serán objeto de pronunciamiento en la posterior liquidación del convenio, de conformidad con la información aportada por el municipio.

6. Que el municipio de **NARIÑO** es el único responsable de la ejecución de las obras objeto del convenio y garantizar su calidad y durabilidad; además, de verificar en campo el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el funcionamiento de las obras para entregar al servicio de la comunidad.

7. Que el municipio debe consignar en el tiempo estipulado por la ley para liquidar el convenio, el avance al cierre del convenio y la activación de la etapa de liquidación, etapa en la cual, el municipio deberá evidenciar la debida inversión del recurso aportado por el Departamento, en el que se soporte financiera y técnicamente la ejecución del proyecto.

8. Que el Municipio a la fecha de elaboración de la presente acta no ha presentado la documentación que demuestre el cumplimiento de la totalidad de los compromisos pactados, por lo que esta será obligatoria para la liquidación del convenio

9. Que el supervisor del Departamento manifiesta su aceptación sobre los motivos o elementos que llevan a la firma de la presente acta de terminación, basado en los documentos presentados por la administración del Municipio de **NARIÑO** y los radicados enviados por el Departamento de Antioquia con copia a la directora de Proyectos Especiales Juliana Mejía Bravo, para su posterior liquidación acorde a los términos de la ley.

10. Que el responsable de las visitas posventa es en cabeza del supervisor del municipio de **NARIÑO** de acuerdo a lo contemplado en el artículo 4°, numeral 4°, de la Ley 80/1993, dado que las vías son a cargo y responsabilidad de la administración municipal de **NARIÑO**, quien es el responsable de ejecutar las obras.

11. Que las partes manifiestan su aceptación sobre los motivos o elementos que llevan a la firma de la presente acta de terminación.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**ACTA DE TERMINACIÓN**	Código: FO-M7-P6-009
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

De acuerdo con lo anterior, las partes:

ACUERDAN

1. Dar por terminado el convenio No. 4600016191 del 2023 y en consecuencia proceder a su liquidación con fundamento en el inciso primero del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

2. El conveniante se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.

3. En el evento en que no se llegare a liquidar el convenio dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por veinticuatro (24) meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, el municipio de **NARIÑO** procederá a la ampliación de la vigencia de la garantía, de acuerdo a la Cláusula DÉCIMA CUARTA.

4. El Supervisor del convenio remitirá copia de la presente acta de terminación al municipio.

5. Con el fin de dejar constancia de la terminación por vencimiento del plazo, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las obligaciones o funciones desempeñadas por cada uno de los mimos.

6. Se anexa informe físico y financiero firmado por el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial Julio César Toro Valencia y el ingeniero Herber Jesús Morelo Tirado profesional de apoyo.

Para constancia firman,

NOMBRE: Jaime Ospina Giraldo
Profesional universitario
Dirección de Proyectos Especiales

NOMBRE: Erika Cardona Pérez
Alcaldesa Municipal de **Nariño**
ASOCIADO

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 02 Fecha de aprobación: 06 de enero de 2022

NÚMERO DE INFORME	3					
SUPERVISION	X					
INTERVENTORÍA	N/A					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	☐	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	07-11-2023		Hasta:	24-01-2024	
PERIODO PARA PAGO	Desde:	Se transfiere al IDEA los recursos		Hasta:	Se transfiere al IDEA los recursos	

1. INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	☐	**NÚMERO:**	**4600016191 DE 2023**	
CONVENIO	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	28-06-2023	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			CONVENIO	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			15307	
FECHA DE INICIO DEL CONVENIO:			**24-07-2023**	
OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE NARIÑO, PARA LA EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.				
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA.**	
CONTRATISTA / CONVENIANTE	NOMBRE:		MUNICIPIO DE NARIÑO	
	NIT		890982566-9	
VALOR [$]:	INICIAL:		El valor del presente convenio será de NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M.L ($929.711.804)	
	ADICIONES	No.	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
		No.	N/A	N/A
	VALOR TOTAL:		$929.711.804	
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:		4500060739 y 4500060737	
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		28-06-2023 y 28-06-2023	
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A	
PLAZO:	INICIAL		El plazo del presente convenio interadministrativo será de seis (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes en el presente convenio.	
			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**
			24-07-2023	**24-01-2024**
		No.	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**

	PRÓRROGAS	No.	N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
		No.	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		**0**			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS		SI			
SUPERVISORES	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	Jaime Arturo Ospina Giraldo			
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A			

% DE EJECUCION FISICA	41.27% este dato está basado en el informe enviado por la administración de **Nariño** el 24 de enero de 2024, falta que presenten informe final para actualizar este dato en la liquidación. falta visita de campo para corroborar esta información y actualizarla con la liquidación.
% DE EJECUCION DE RECURSOS	41.27% este dato está basado en el informe enviado por la administración de **Nariño** el 24 de enero de 2024, falta que presenten informe final para actualizar este dato en la liquidación. falta visita de campo para corroborar esta información y actualizarla con la liquidación.

A la fecha de los recursos del Departamento que están en el IDEA la administración de Nariño no ha solicitado uso de recursos.

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

Con este convenio, El Departamento de Antioquia a través de la Secretaría de Infraestructura Física APOYA al Municipio para que ejecute el proyecto denominado: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE NARIÑO, PARA LA EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.

Establecido en el acta de priorización.

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1. SEGUIMIENTO TECNICO DEL CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
El plazo del presente convenio interadministrativo será de Seis (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes en el presente convenio.	41.27%	41.27%	Acta de inicio	Acta de inicio el 24 de julio de 2023
Aunar esfuerzos entre el departamento de Antioquia y el municipio de la unión, para la ejecución del mejoramiento de vías urbanas ubicadas en el municipio asociado	41.27%	41.27%	informe de la nueva administración avance y seguimiento 1 firmado por la administración de Nariño.	informe de la nueva administración avance y seguimiento 1 firmado por la administración de Nariño.
TOTAL	41.27%	41.27%	N/A	N/A

Nota 1: En la minuta establece solo compromisos Administrativos, Legales y Financieros por tal razón el anterior cuadro no aplica.

2.1.1.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A

2.1.1.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A

2.1.1.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A

2.1.2. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Garantizar y realizar el aporte de los recursos para la adecuada ejecución del convenio de conformidad con la discriminación	Cumple con observación.	En la minuta está suscrito el RPC del Departamento y los aportes del	Debido a la carga laboral humanamente no fue posible realizar periódicamente las visitas

especificada en el presupuesto oficial.		Municipio con CDP N°00347 del 06 de junio de 2023	de campo acorde a los radicados 2022020000444 del 05/01/2022, 2022020025616 del 20/05/2022 y 2022020008382 del 14/02/2022 dirigido al Secretario de Infraestructura Santiago Sierra Latorre y a la directora de Proyectos Especiales Juliana Mejia Bravo.
2. El conveniente goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del convenio, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y/o interventoría y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto.	Cumple con observación	El Departamento de Antioquia da autonomía a la administración municipal para que contrate de acuerdo a la Ley 80 de 1993, donde los asesores jurídicos de la administración municipal son los que soportan la contratación adecuada de la administración municipal de **Nariño**.	El municipio es el responsable de la ejecución técnico, jurídica y ambiental del proyecto.
3. Mantener informada a secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, sobre el avance de todas las actividades desarrolladas para alcanzar el objeto del convenio; prestar la asesoría y ejercer el control de la inversión de los recursos entregados, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la rendición de cuentas que se deban presentar ante los organismos de control.	Cumple	La administración de Nariño goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica. La gobernación de Antioquia no participa en la contratación del municipio.	

4. Verificar la ejecución efectiva del proyecto y mantener informado al Departamento sobre el avance de las obras, para lo cual se compromete a presentar informes de avance cada que vaya a tramitar una solicitud de desembolso de recursos. No obstante, la periodicidad de Informes anteriormente indicada, el Municipio se compromete a atender oportunamente las solicitudes de informes especiales que por cualquier motivo realice el Departamento.	Cumple	Se han enviado oficios con radicados 2023030303696 del 19-07-2023 donde se comunica los documentos que debe entregar para el uso de recursos del Departamento 2023030330532 del 17-08-2023 y 2023030408486 del 04-09-2023	
5. Designar a un supervisor de la administración del municipio, quien servirá de enlace entre el municipio y el Departamento de Antioquia.	Cumple con observación	La administración de **Nariño** designo al ingeniero Héctor David López Quintero como supervisor del convenio por parte de la administración municipal de Nariño	Para el próximo desembolso se solicitará la nueva supervisión de la administración municipal.
6. Entregar las pólizas exigidas para la ejecución del convenio, así como incluir al Departamento como asegurado o beneficiarios de las pólizas exigidas a los ejecutores de las obras que sean contratados por el Municipio. Igualmente, proceder con la actualización oportuna de las pólizas ante cualquier situación de suspensión y/o modificación, adición o prórroga del convenio o de los contratos celebrado por el municipio para la ejecución del alcance.	Cumple	La administración de Nariño entrego las pólizas # 530-47-994000039276 de La Aseguradora Solidaria de Colombia.	
7. Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, al momento de la suscripción del convenio y deberá estar a paz y salvo con los	Cumple	La administración de Nariño anexo oficio con fecha del 01-11-2023 donde certifica esta obligación.	

mismos hasta la fecha de su terminación.			
8. Una vez suscrito el Convenio Interadministrativo, el Municipio deberá realizar las gestiones administrativas, contables, jurídicas y financieras pertinentes para incorporar los recursos económicos aportados por el Departamento de Antioquia, al presupuesto del municipio, y aportará el correspondiente Decreto de Incorporación, recursos que deberá incorporar sin situación de caja, pero que a su vez le permitan certificar la disponibilidad para los procesos de selección que pretenda adelantar para el cumplimiento del objeto convenio.	Cumple	La administración de **NARIÑO** envió el oficio de la incorporación de los recursos 28-06-2023, DECRETO 062	
9. En los eventos que se quiera, el conveniente deberá constituir las vigencias futuras o reservas presupuestales a las que hubiere lugar.	Cumple	A la fecha no se tiene vigencias futuras, los recursos del Departamento se consignarán a IDEA.	
10. Administrar los aportes de las partes, y rendir un informe detallado sobre su inversión y avance del convenio y siempre que la administración Departamental lo requiera y has cuanto se hubiere ejecutado la totalidad de los recursos, se hubiere realizado entrega de la obra, bien o servicio, incluyendo las evidencias o soportes que den cuenta el cumplimiento del objeto del convenio y que muestre el estado del antes, durante y después de la ejecución del mismo.	Cumple	La administración de **NARIÑO** es la responsable de administrar los recursos del municipio y del Departamento	Debido a la carga laboral humanamente no fue posible realizar periódicamente las visitas de campo acorde a los radicados 2022020000444 del 05/01/2022, 2022020025616 del 20/05/2022 y 2022020008382 del 14/02/2022 dirigido al Secretario de Infraestructura Santiago Sierra Latorre y a la directora de Proyectos Especiales Juliana Mejía Bravo.
11. El conveniente ejecutor, no podrá destinar el recurso aportado por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física, para pagos anticipados o anticipos.	Cumple	La administración municipal de Nariño debe seguir estrictamente esta cláusula del convenio	

12. Establecer comunicación permanente con el Departamento para la buena ejecución del convenio e informar oportunamente al Supervisor cualquier novedad de presentada que afecte el desarrollo normal del objeto del convenio.	Cumple	La administración municipal por medio de su supervisor Héctor López Quintero debe Establecer comunicación permanente con el Departamento .	
13. El Conveniante se compromete y es responsable de presentar dentro del mes siguiente a su ejecución los medios de verificación para la acreditación del alcance del objeto del convenio. tales como informes de interventoría, actas de Comité Técnico, actas de avance de actividades, registro fotográfico, bitácora, listados de asistencia a reuniones, entre otros establecidos en la lista de chequeo de la Dirección de Estructuración de Proyectos de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia.	Cumple	La administración para el uso de recurso del Departamento debe entregar las evidencias del avance del convenio como se suscribió en el oficio radicado 2023030303696 del 19-07-2023. informe mensual #2 de la interventoria contratada por la administración de Nariño donde suscribe avance del convenio, actualizo el avance con el informe de avance y seguimiento N° 1 de la nueva administración de Nariño.	Debido a la carga laboral humanamente no fue posible realizar periódicamente las visitas de campo acorde a los radicados 2022020000444 del 05/01/2022, 2022020025616 del 20/05/2022 y 2022020008382 del 14/02/2022 dirigido al Secretario de Infraestructura Santiago Sierra Latorre y a la directora de Proyectos Especiales Juliana Mejía Bravo.
14. El Conveniente, en caso de ejecución de obras, las deberá contratar ciñéndose única y exclusivamente al proyecto viabilizado por el Departamento de Antioquia – Secretaria de Infraestructura Física, para la suscripción del presente Convenio.	Cumple con observación	La administración municipal con radicado 2023030303696 del 19-07-2023 se le informó que deberá contratar ciñéndose única y exclusivamente al proyecto viabilizado por el Departamento	
15. El Conveniante debe destinar el aporte recibido por parte del Departamento de Antioquia, de manera exclusiva al alcance del proyecto. Los recursos aportados	Cumple	Los recursos aportados por el Departamento no podrán ser destinados para	

por el Departamento no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el Convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, so pena de realizar los procedimientos administrativos sancionatorios a que hubiere lugar.		ningún fin diferente al establecido en el Convenio, por tal motivo la administración municipal de **NARIÑO** debe aportar la información pertinente.	
16. El conveniente debe abrir una cuenta de ahorros para el manejo exclusivo de los recursos del aporte del Departamento de Antioquia, los cuales deberán consignarse en una cuenta bancaria, exenta del 4*1000, en El desarrollo de Antioquia – IDEA Ya titulo del proyecto, que genere rendimientos financieros, esta, cuenta será única y exclusivamente para el convenio, con firmas conjuntas del Municipio y el Departamento de Antioquia, solo para efectos de desembolsos.	Cumple	La administración municipal abrió la cuenta # 100014827 en el IDEA.	
17. Estarán a cargo del Conveniante y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.	Cumple	la administración debe cumplir con el al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	
18. En caso de que el contrato a ejecutar por el conveniente, sea referido al Articulo 32 de la Ley 80 de 1993, numeral 1 Contrato de Obra, el conveniante deberá tener en cuenta lo preceptuado en el artículo 39 de la Ley 1430 de 2010, en lo que respecta al recaudó por concepto de la contribución Especial del 5%; el pago se realizará de manera proporcional por los recursos aportados por cada uno de los conveniantes; en el caso de los recursos del Departamento de Antioquia, se realizará dentro del mes siguiente en que el	Cumple	La administración municipal de Nariño debe seguir estrictamente esta cláusula del convenio.	

conveniante haga la respectiva retención y en todo caso para la Liquidación del convenio esta obligación debe estar cumplida.			
19. Durante la ejecución del Convenio, el conveniante debe reintegrar al Departamento de acuerdo con el Instructivo Tributario para los Procesos Contractuales vigente. Los rendimientos financieros que se generen deberán reintegrarse a todos los conveniantes en el mismo porcentaje en el que fueron aportados, de acuerdo con la (S) Circular (es) vigentes en el asunto en el Departamento de Antioquia.	Cumple	La administración municipal de Nariño debe seguir estrictamente esta cláusula del convenio.	
20. Previo a la liquidación del Convenio, el conveniante, reintegrará a la tesorería del Departamento de Antioquia los recursos que no sean invertidos, que fueron aportados por la Secretaria de Infraestructura Física para el convenio.	Pendiente	En la liquidación se observara si aplica	
21. Previo a la liquidación del convenio, el Conveniante debe cancelar la cuenta que abrió con los recursos que aportó el Departamento de Antioquia; cuenta que debe quedar con saldo en cero (0) y adjuntar la constancia de cancelación de la misma e incluirse en el Acta de Liquidación.	Pendiente	Con la liquidación del convenio.	
22. El conveniante debe responder al Departamento por la correcta inversión de los recursos entregados para el desarrollo del presente convenio, por lo que al finalizar el convenio se debe presentar un informe final (financiero, jurídico, técnico, ambiental y administrativo) con todos sus soportes, consolidando toda la información en medio físico y magnético, toda información reportada por el ejecutor debe ser presentada cronológicamente y deben entregar todas las	Pendiente	Con la liquidación del convenio.	

evidencias físicas y soportes de las actividades realizadas.			
23. Para efectos de toda las actividades que se van a desarrollar en el marco del convenio, el municipio y los contratistas que éste contrate para el desarrollo del objeto del mismo, adoptarán todas las precauciones establecidas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal en cuanto a bioseguridad para la prevención de la propagación del COVID-19, lo que se evidenciará con la presentación de los protocolos de bioseguridad para proteger a los trabajadores, contratistas, asociados y visitantes del lugar de trabajo, los cuales deberán ser implementados bajo su responsabilidad y su respectiva inclusión en la matriz de riesgos del modelo de ejecución que el municipio asociado implemente para el proyecto. Los protocolos presentados podrán ser sujetos de verificación con el fin de corroborar que se cumplan los requisitos normativos definidos por los antes gubernamentales para enfrentar la pandemia por COVID 19.	N/A	informe mensual #2 de la interventoría contratada por la administración de Nariño donde suscribe avance del convenio.	
24. Garantizar la visibilidad de la vinculación y apoyo del Departamento de Antioquia, a través de la disposición de la imagen Institucional en todas las estrategias de comunicación que se produzcan para el desarrollo de las actividades, disponiéndolas en lugar visible y concediendo los respectivos créditos en los mensajes, regidos por el Manual de Identidad del Departamento de Antioquia. Las piezas producidas, así como cualquier información que se vaya a suministrar a la prensa hablada, escrita o un tercero, deberán contar con la autorización del Departamento, acogiéndose a los lineamientos establecidos en la	N/A	informe mensual #2 de la interventoría contratada por la administración de Nariño donde suscribe avance del convenio. Actualizo el avance con el informe de avance y seguimiento N° 1 de la nueva administración de Nariño el 24 de enero de 2024.	

Política de Comunicaciones y al Manual de Identidad Corporativa impartidos por la oficina de comunicaciones del Departamento de Antioquia.			
25. Cumplir con los elementos que, de acuerdo con el manual de comunicaciones implementado por la Secretaria de Infraestructura Física, en lo que aplique para el proyecto cofinanciado, para lo cual deberá garantizar la logística para la recolección de dicho material ante el proveedor que el Departamento de Antioquia designe y la instalación en la zona de influencia de las actividades objeto del convenio.	N/A	informe mensual #2 de la interventoría contratada por la administración de Nariño donde suscribe avance del convenio. Actualizo el avance con el informe de avance y seguimiento N° 1 de la nueva administración de Nariño el 24 de enero de 2024.	
26. Asumir los costos adicionales que se identifiquen durante la ejecución de las obras y que sean necesarios para llevar a cabo la completa ejecución del alcance.	Cumple	La administración municipal de Nariño debe seguir estrictamente esta cláusula del convenio.	
27. Mantener indemne al Departamento de Antioquia, frente a reclamaciones de terceros y/o de personas empleadas, con ocasión de las actividades ejecutadas para el desarrollo del objeto del presente convenio.	Cumple	La administración municipal de Nariño debe seguir estrictamente esta cláusula del convenio.	
28. Los demás que sean necesarios para el cumplimiento del proyecto municipal.	Cumple	La administración municipal de Nariño debe seguir estrictamente esta cláusula del convenio.	

Nota: En el informe final, se deberán relacionar todas las obligaciones/compromisos pactados en el contrato/convenio, indicando con claridad el estado de cumplimiento.

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN

1. Designar un supervisor para el convenio, encargado de ejercer los controles y vigilancia del mismo.	Cumple	Con radicado 2023020033905 del 06-07-2023 se designó la supervisión	
2. Entregar al municipio el listado de documentos necesarios para el desembolso del recurso, para luego presentarlos a la secretaria de hacienda departamental.	Cumple	Se envió el oficio radicado 2023030303696 del 19-07-2023 donde está el listado necesario para poder presentar el uso de recursos para el convenio. se envió radicados 2023030330532 del 17-08-2023 y 2023030408486 del 04-09-2023 2023030606159 del 22-11-2023 2023030621576 del 07-12-2023 2023030622188 del 07-12-2023 2023030622256 del 07-12-2023 2024030010227 del 15-01-2024	
3. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que permitan el desembolso del recurso aportado y el material comprometido por el Departamento para el cumplimiento del objeto del presente convenio interadministrativo.	Cumple	Se envió el oficio radicado 2023030303696 del 19-07-2023 donde está el listado necesario para poder presentar el uso de recursos para el convenio. se envió radicados 2023030330532 del 17-08-2023 y 2023030408486 del 04-09-2023 2023030606159 del 22-11-2023 2023030621576 del 07-12-2023	

		2023030622188 del 07-12-2023 2023030622256 del 07-12-2023 2024030010227 del 15-01-2024	
4. Revisar los informes elaborados y presentados por el municipio con el fin de verificar la ejecución de los recursos cofinanciados para que hagan parte del expediente del convenio Interadministrativo.	Cumple con nota de observación	Se envió el oficio radicado 2023030303696 del 19-07-2023 donde está el listado necesario para poder presentar el uso de recursos para el convenio. se envió radicados 2023030330532 del 17-08-2023 y 2023030408486 del 04-09-2023 2023030606159 del 22-11-2023 2023030621576 del 07-12-2023 2023030622188 del 07-12-2023 2023030622256 del 07-12-2023 2024030010227 del 15-01-2024	

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) si aplica**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$900.000.000	$29.711.804	$0	$ 929.711.804
2. Adiciones	$0	$0	$0	$0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$900.000.000	$29.711.804	$0	$ 929.711.804
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$0	$0	$0	$0
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$900.000.000	$29.711.804	$0	$ 929.711.804

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
7. Recursos ejecutados (incluidos los recursos que se van a facturar y pagar con el presente informe, en caso de tratarse de informe para pago)	$351.037.304	$29.711.804	$0	$ 380.749.108
8. Recursos no ejecutados	$ 548.962.696	$ 0	$0	$ 548.962.696

Falta que la administración presente informe final para poder que la administración de Nariño realice el uso de recurso por $ 548.962.696

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

Nota: para la fecha de este informe N/A.

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
01-11-2023.	Visita de campo	Se realizó visita de campo con el ingeniero apoyo a la supervisión del municipio de Nariño.









4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

CUARTA. - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR LAS PARTES: Los recursos comprometidos por la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia en este convenio interadministrativo serán girados en un solo desembolso. Estos ingresarán en una cuenta bancaria que abrirá el municipio, para cada proyecto, esto es una para MANTENIMIENTOS MANUALES, en el INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA, bajo la denominación del objeto y alcance contractual y con firmas conjuntas del municipio y el Departamento de Antioquia para acceder y autorizar el uso de dichos recursos. La doble firma es requisito de procedibilidad para que el IDEA proceda con los desembolsos, bien sea al municipio o a quienes ejecutan el proyecto, siempre que el municipio así lo haya solicitado. El municipio, como ejecutor del proyecto, será el encargado de solicitar los desembolsos de acuerdo con el modelo de ejecución que haya implementado, para lo cual deberá demostrar avance de obra y, por lo tanto, se compromete a utilizar los recursos del convenio única y exclusivamente para llevar a cabo su objeto y alcance. En caso de incumplimiento de tal obligación, responderá no solo ante el Departamento de Antioquia, sino también ante los órganos de control que tengan competencia para auditar la ejecución del Convenio. Las mencionadas cuentas deberán generar rendimientos, y estos deberán ser reintegrados al departamento de Antioquia en cada autorización de uso de recurso, dando aplicación al principio de economía, de acuerdo con lo descrito en el numeral 20 del artículo 25 de la ley 80 de 1993.

El Municipio es el responsable por la correcta inversión y ejecución de los recursos del presente Convenio y por esta razón es quien debe realizar los trámites tendientes a obtener la autorización del uso de recurso por parte de la Secretaría de Infraestructura Física ante el IDEA. El Departamento de Antioquia se exime de responsabilidad frente a terceros que eventualmente pudieran resultar afectados por la ejecución de las obras, la inactividad o la demora en los trámites por parte del Municipio para llevar a cabo las obras u obtener las autorizaciones necesarias para el uso del recurso. Ante una reclamación directa elevada al Departamento de Antioquia por cualquiera de las situaciones antes mencionadas, el Municipio se compromete a acompañar su atención y mantener la indemnidad del Departamento de Antioquia ante cualquier sanción y/o condena.

Los recursos no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el objeto y alcance de éste convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, ceñidos de manera irrestricta al proyecto viabilizado, garantizando, por parte del municipio el aporte de los recursos adicionales que se requiera para la consecución del fin, so pena de declarar terminado el convenio, hacer efectivas las garantías exigidas y quedando el municipio ejecutor obligado a rembolsar los recursos entregados por las partes del presente convenio.

El recurso económico que se compromete aportar la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, se desincorporará del Presupuesto General de la entidad, con destino a la cuenta suscrita por el municipio en el IDEA, por lo que dichos recursos se entienden ejecutados desde el momento en el que sean trasladados, y siempre que el municipio haya cumplido con los requisitos establecidos para dicha acción, dando así cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 15 del decreto 412 de 2018, que modifica el artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015, *"[l]os compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago"*. Siendo esta última la condición que se cumple para el presente convenio.

El municipio a su vez deberá incorporar dichos recursos a su presupuesto, de tal forma que le permita certificar la disponibilidad para los procesos de selección que pretenda iniciar como ejecutor del proyecto cofinanciado.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	10-08-2023	$929.711.804		$0		$929.711.804	
Adiciones	N/A	N/A				N/A	
Pago No.1 / Desembolso	16-08-2023		$ 311.230.582	N/A	$ 311.230.582	$618.481.222	
Pago No.2 / Desembolso	7-11-2023		$ 588.769.418	N/A	$ 588.769.418	$29.711.804	
TOTALES		$929.711.804	$ 900.000.000	N/A	$ 900.000.000		

El supervisor del Departamento autoriza el desembolso No. 2 al conveniante, por valor de: $ 588.769.418 trescientos once millones doscientos treinta mil quinientos ochenta y dos pesos el cual se relaciona en la tabla anterior. Los cuales se consignarán en el IDEA.

Con la información de la administración municipal de Nariño esta en tramite el uso de recursos 1 con el avance del municipio.

5. VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el articulo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante oficio firmado por el alcalde John Fredy Cifuentes Marín. el 01 de noviembre de 2023

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente convenio.

Se verifica la matriz de riegos la cual se encuentra en los documentos anexos en el archivo de los documentos previos realizados y aprobados por el C.A.E

Nota 2: Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del convenio durante la vigencia del contrato, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución y liquidación contractual.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

N/A.

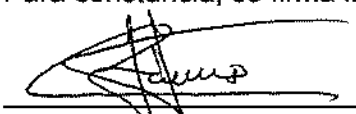
8. ANOTACIONES ADICIONALES

Falta que la administración de Nariño presente el informe final.

9. ANEXOS

1. Informe de avance y seguimiento N°1 de la nueva administración de Nariño del 24 de enero de 2024
2. Acta de terminación.

Para constancia, se firma la presente acta el 24-01-2024



Nombre: Jaime Ospina Giraldo
Profesional Universitario
Dirección de Proyectos Especiales.

Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial

INFORME DE AVANCE Y SEGUIMIENTO Nro 1

Fecha:	**24-ENERO-2024**

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
CONTRATO		**ORDEN SUMINISTRO**		**CONVENIO**	**X**
Convenio número:	**4600016191**	Registro Presupuestal:	**4500060739** **4500060737**		
Identificación proceso SECOP	15307				
Objeto del convenio:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE NARIÑO, PARA LA EJECUCION DEL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO				
Contratante Asociado:	Departamento de Antioquia – secretaria de Infraestructura Física				
Contratista Asociado:	Municipio de Nariño Nit: 890.982.566-9				
Valor del convenio:	El valor del presente convenio será de NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/L ($929.711.804)				
Plazo	El Plazo del presente convenio interadministrativo será de seis meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes en el presente convenio.				
Fecha de inicio:	24 de julio del 2023				
Fecha de terminación:	24 enero del 2023				

1. INTRODUCCION:

El municipio de NARIÑO realizó estudios y diseños el mejoramiento de vías urbanas ubicadas en el corregimiento de puerto venus. Y en acto contractual designó a la EICE Empresa de Desarrollo Urbano del Occidente – EDUOCCIDDNETE, como ejecutora del proyecto "MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS UBICADAS EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO VENUS, MUNICIPIO DE NARIÑO"; a su vez, EDUOCCIDENTE realiza la contratación de la ejecución de OBRA a través de la invitación privada No. 051 de 2023 e INTERVENTORÍA a través de la invitación privada No 046 de 2023.

Es así como EDUOCCIDENTE, celebra contrato de obra bajo las siguientes consideraciones: La obra e interventoría a ejecutar serán financiadas con los recursos provenientes del contrato interadministrativo No. CI-007-2023 suscrito con el municipio de Nariño, Antioquia, Que la Empresa de Desarrollo urbano del Occidente - EDUOCCIDENTE para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas con el municipio de Nariño, adelantó proceso de selección de contratista conforme a lo estipulado en su Manual de Contratación (Acuerdo No. 001 del 16 de enero de 2023) y Que dicho proceso de selección se llevó a cabo mediante la modalidad de Invitación Privada No. 052 de 2023 cuyo objeto es la MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS UBICADAS EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO VENUS, MUNICIPIO DE NARIÑO.

EL MUNICIPIO DE NARIÑO, ANTIOQUIA como beneficiario directo, ha contribuido activamente con su ejecución brindando apoyo tanto al contratista de obra como de interventoría en diferentes áreas; por ejemplo: técnica, administrativa y financiera. Y en los mismos términos ha actuado EDUOCCIDENTE como contratante y entidad encargada por el municipio de NARIÑO para cumplir funciones como ejecutor.

2. LOCALIZACION DEL PROYECTO:

Las obras para ejecutar se localizan en el Municipio de Nariño, Departamento de Antioquia. Nariño es un Municipio Colombiano localizado en zona sur de Antioquia que cuenta con una población de 10153 habitantes y una extensión de 313 km2, y una altura sobre el nivel del mar de 1650 metros. La ubicación especifica de las obras es en el corregimiento de Puerto Venus:

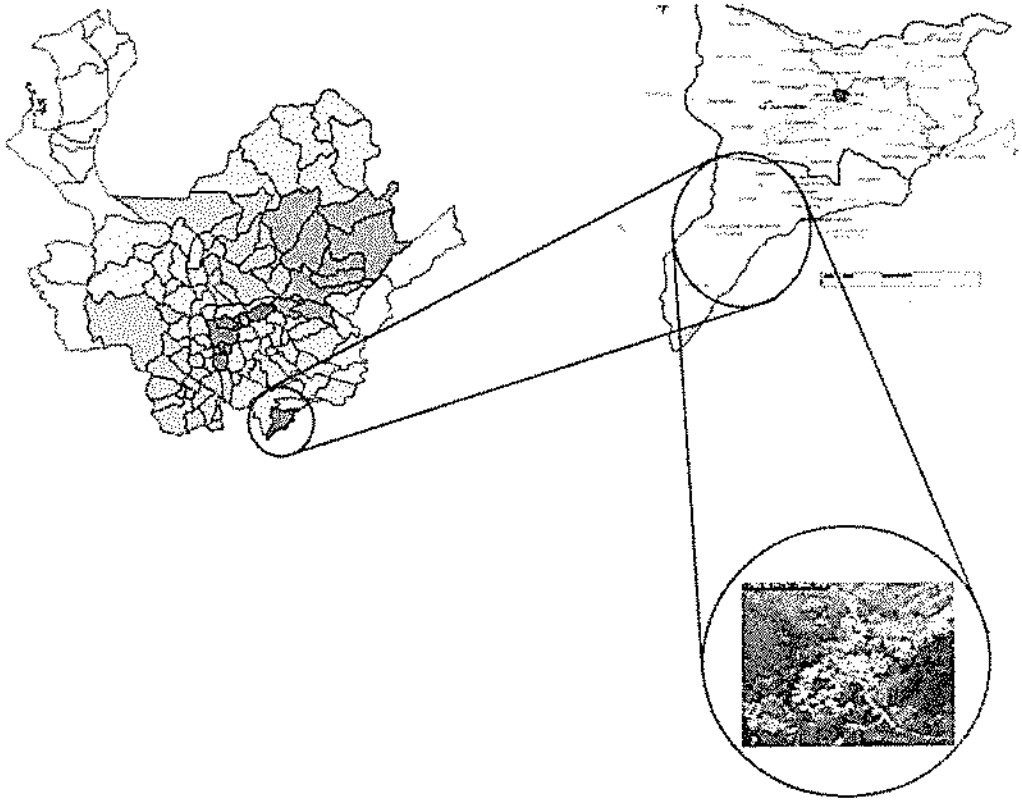


Ilustración 1 Localización de las obras corregimiento de Puerto Venus, Nariño - Antioquia

3. FICHA TECNICA CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORIA:

Número del Contrato de Obra:	051 de 2023
Modalidad de Contrato:	Invitación Privada
Objeto:	MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS UBICADAS EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO VENUS, MUNICIPIO DE NARIÑO
Nombre Contratante:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE – EDUOCCIDENTE
NIT del Contratante:	901.509.210-5
Representante Legal:	NICOLAS TAVERA TRUJILLO
Nombre Contratista:	ICCONO S.A.S
NIT del Contratista:	900.541.997-3
Representante Legal:	YOVANI AUGUSTO ZAPATA ZABALA
Fecha de inicio:	28 de agosto de 2023
Plazo de Ejecución:	Tres (03) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.
Fecha de terminación inicial:	28 de noviembre de 2023
Valor Inicial de Obra:	OCHOCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS ($822.501.808)
Anticipo:	N/A
Número del contrato de Consultoría:	046 de 2023.
Nombre del Interventor:	INGENIERIA DE SERVICIOS Y CONSULTORIA
Objeto Contrato Interventoría:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA.

	CONTABLE Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS UBICADAS EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO VENUS, MUNICIPIO DE NARIÑO.
NIT/CC del Interventor:	901.649.818 - 2
Fecha de inicio:	28 de agosto de 2023
Plazo de Ejecución:	Cuatro (04) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.
Fecha de terminación inicial:	28 de diciembre de 2023
Valor contrato de Interventoría:	CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L ($106.734.478)
Supervisión:	EDUOCCIDENTE
Nombre Del Supervisor:	Ing. Juan Carlos Roldán Orrego.

- **Alcance del proyecto:**

El alcance del proyecto se describe en las actividades contratadas, estas se muestran en el siguiente presupuesto oficial de obra:

1		**Localización, trazado y replanteo.**		
1,1		Localización, trazado y replanteo con equipos de precisión. Incluye vehículo para el transporte de personal y equipo con dedicación exclusiva.	Día	9,00
1,2	310-13 INV	Conformación de la calzada existente con motoniveladora. Incluye nivelación, compactación, limpieza y reconstrucción de cunetas y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.	[m2]	1.890,00
2		**Demoliciones.**		
2,1		Demolición de pavimento rígido, de cualquier resistencia y espesor. Incluye corte con cortadora según trazado, retiro de entresuelo adherido, de acero de refuerzo, de cordones y el cargue, transporte y disposición final de escombros con su respectivo derecho de botadero	[m3]	298,00

3		**Excavaciones.**		
3,1	600-13INV	Excavación manual de material heterogéneo de 0-2 m., bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³., el cargue, transporte interno y externo, botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio. No incluye entibado.	[m3]	397,00
4		**Estructuras de concreto.**		
4,1	320-13INV	Subbase Granular clase A tipo SBG - 30 y de acuerdo a especificación 320-1.2 de INVIAS. Incluye transporte y todo lo necesario para su correcta construcción y conformación. Su medida será tomada en sitio ya compactado.	[m3]	397,00
4,2	500-13INV	Preparación y vaciado de Concreto Clase D de 210 kg/cm² (3.000 psi) Espesor 20cm para placa de pavimento rigido.	[m3]	406,00
4,3		Suministro transporte y colocación de pasadores de acero de 1" liso L= 0,35m separados cada 30 cms en la placa de pavimento rígido. Incluye corte, grasa y demás elementos para su correcto funcionamiento.	Unidad	2.102,00
4,4		Suministro transporte y colocación de de barra acero liso para refuerzo de 5/8" lisa L= 1 m, separadas cada 120cm en la placa de pavimento rígido. Incluye corte, grasa y demás elementos para su correcto funcionamiento.	Unidad	243,00
5		**Obras complementarias.**		
5,1		Reposiciones de conexiones domiciliarias para el servicio de acueducto a la red principal de acueducto, incluye el suministro transporte e instalación de TUBERÍA DE PRESIÓN 1/2" X 6.00 M.	[m]	50,00
5		**Transporte de Maquinaria**		
6,1		Transporte desde Medellín de Retroexcavadora pajarita Caterpillar o equivalente hasta la Vereda Puerto Venus, para un trayecto de 146 kilómetros al sitio de obra, viaje de Ida y Vuelta total 292 kilómetros	Viaje	1,00
6,2		Transporte desde Medellín de Compactador Vibratorio Ingersoll Rand DD-110HF o equivalente, para un trayecto de 146 kilómetros al sitio de obra, para viaje de Ida y Vuelta se tiene un total de 292 kilómetros	Viaje	1,00
PMA				
PMT				

Tabla 1 Presupuesto del proyecto

4. CONTROL DE GARANTIAS:

- **Pólizas de obra:**

Según la CLÁUSULA VIGÉSIMA. GARANTIAS del contrato de obra No. 051 de 2023, el contratista debe aportar las pólizas que garanticen la cobertura de los riesgos que se indican a continuación:

No. Póliza	AMPARO	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
				DESDE	HASTA
65-44-101223917	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20	$ 164.500.361.60	18/08/2023	18/05/2024
	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	15	$ 123.375.271.20	SE AMPARA 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA	
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10	$ 82.250.180.80	18/08/2023	18/11/2026
65-40-101072209	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	200 SMMLV	$232.000.000	28/08/2023	28/11/2023

Tabla 2 Control de pólizas del contratista de obra.

Las pólizas que ampararán los riesgos del contrato tendrán como asegurado y beneficiario a EDUOCCIDENTE, identificado con el NIT. 901509210-5, al municipio de Nariño con NIT. 890.982.566-9 y al departamento de Antioquia con NIT. 890.900.286-0.

Se evidencia que cada una de las pólizas ofrecidas cumplen lo prescrito en el decreto 1082 de 2015; de acuerdo a sus artículos 2.2.1.2.3.1.1 Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación; 2.2.1.2.3.1.2 Clases de garantías; 2.2.1.2.3.1.3 indivisibilidad de la garantía; 2.2.1.2.3.1.12 Suficiencia de la garantía de cumplimiento; 2.2.1.2.3.1.13. Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales; 2.2.1.2.3.1.14. Suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra; 2.2.1.2.3.1.15. Suficiencia de la garantía de calidad del servicio; 2.2.1.2.3.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Las anteriores garantías fueron aprobadas por la entidad contratante a través de la resolución No. 206 del 23 de agosto de 2023.

- **Pólizas de interventoría:**

Según la CLÁUSULA VIGÉSIMA. GARANTIAS del contrato de obra No. 046 de 2023, el contratista debe aportar las pólizas que garanticen la cobertura de los riesgos que se indican a continuación:

No. Póliza	AMPARO	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
				DESDE	HASTA
510-47-994000022251	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20	$ 21.346.895.60	17/08/2023	17/06/2024
	CALIDAD DEL SERVICIO	15	$ 16.010.171.70	17/12/2023	17/12/2028
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10	$ 10.673.447.80	17/08/2023	17/12/2026
510-74-994000005307	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	200 SMMLV	$232.000.000	28/04/2023	28/10/2023

Las pólizas que ampararán los riesgos del contrato tendrán como asegurado y beneficiario a EDUOCCIDENTE, identificado con el NIT. 901509210-5, al municipio de Nariño con NIT. 890.982.566-9 y al departamento de Antioquia con NIT. 890.900.286-0.

La póliza cumple con los estipulado en el Decreto 1082 de 2023, que dice: "El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv"; al igual con el artículo 121 que indica que el valor de la póliza de cumplimiento "debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato a menos que el valor del contrato sea superior a un millón (1.000.000) de smmlv" y el artículo 122 del mismo decreto el amparo y el cubrimiento de las prestaciones sociales "debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato".

5. PRESENTACION DE AVANCES FISICOS Y FINANCIEROS

A la fecha del presente informe, el proyecto se encuentra con una ejecución real de obra del 41,20%, y financieramente se ha desembalsado por parte del municipio de Nariño el valor de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/L ($29.711.804) correspondiente a la ACTA DE OBRA No. 001, adicionalmente la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL OCCIDENTE – EDUOCCIDENTE presento ACTA DE OBRA No. 002 por un valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/L ($351.037.304) la cual aún no ha sido cancelada por el municipio. Todos los valores anteriormente presentados son destinados netamente para obra, a interventoría aún no se le realiza ningún desembolso.

A continuación, se adjuntan tablas de avance físico y financiero del proyecto:

TIPO DE AVANCE (%)		OBRA CIVIL	INTERVENTORIA
FINANCIERO	REAL	41,27%	100,00%
	PROGRAMADO	100,00%	100,00%
	ATRASO	58,73%	0,00%
FISICO	REAL	41,27%	100,00%

	PROGRAMADO	100,00%	100,00%
	ATRASO	58,73%	0,00%
LINEAL		100,00%	100,00%

Tabla 3 Avance comparativo obra e Interventoría

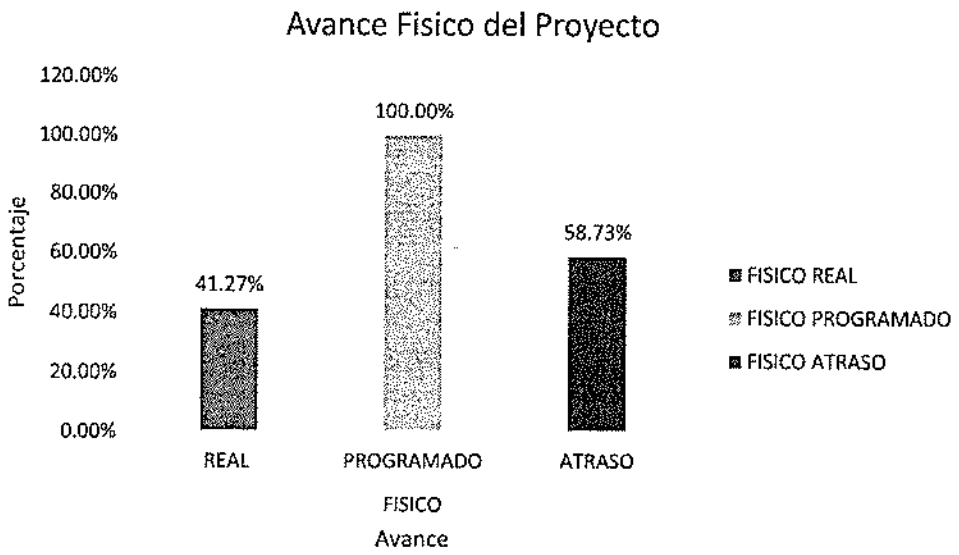


Ilustración 2 Grafico de avance físico del proyecto

Relación de pagos hechos por el municipio		
Valor total del proyecto	$ 929.711.804	100%
Desembolso No 1	$ 29.711.804	3,195%
Desembolso No 2 (pendiente)	$ 351.037.304	37,75%
Total, desembolsos	$ 380.749.108	40,95%
Pago restante	$ 548.962.696	59,05%

Tabla 4 Relación de pagos hechos por el municipio en el marco del convenio CI-007_2023

A continuación, se muestra el avance físico detallado de actividades de obra ejecutadas por el contratista a la fecha del presente informe:

CONDICIONES CONTRACTUALES						CANTIDADES EJECUTADAS ACUMULADAS	% AVANCE FISICO EJECUTADO	% AVANCE FINANCIERO EJECUTADO
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR.UNIT	VR.TOTAL			
1	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO			$ 1.749.006				69%
1,1	(ITEM MODIFICADO)Localización, trazado y replanteo manual con personal calificado en obra (Ingeniero civil y maestro de obra)	dia	5,00	$ 268.749	$ 1.343.745	3,00	0,14%	$ 806.247
1,2	Conformación de la calzada existente con motoniveladora. Incluye nivelación, compactación, limpieza y reconstrucción de cunetas y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.	M2	1982,86	$ 1.210	$ 2.399.261	1.459,56	0,30%	$ 1.766.066
2	DEMOLICIONES			$ 63.204.059		0,00		71%
2,1	Demolición de pavimento rígido, de cualquier resistencia y espesor. Incluye corte con cortadora según trazado, retiro de entresuelo adherido, de acero de refuerzo, de cordones y el cargue, transporte y disposición final de escombros con su respectivo derecho de botadero	M3	396,57	$ 159.376	$ 63.204.059	283,37	7,69%	$ 45.162.218
3	EXCAVACIONES			$ 23.514.142		0,00		74%
3,1	Excavación manual de material heterogéneo de 0-2 m., bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³., el cargue, transporte interno y externo, botada de	M3	297,43	$ 79.058	$ 23.514.142	218,94	2,95%	$ 17.309.038
4	ESTRUCTURAS DE CONCRETO			$ 477.151.803		0,00		35%
4,1	Subbase Granular clase A tipo SBG - 30 y de acuerdo a especificación 320-1.2 de INVIAS. Incluye transporte y todo lo necesario para su correcta construcción y conformación. Su medida será tomada en sitio ya compactado.	M3	297,43	$ 305.094	$ 90.743.803	179,03	9,30%	$ 54.619.606
4,2	(ITEM MODIFICADO x 2da vez)Preparacion y vaciado de Concreto Clase D de 210 kg/cm² (3.000 psi) Espesor 20cm para placa de pavimento rigido.	m3	396,57	$ 898.102	$ 356.162.106	114,36	17,48%	$ 102.705.149
4,3	Suministro transporte y colocación de pasadores de acero de 1" liso L= 0,35m separados cada 30 cms en la placa de pavimento rígido. Incluye corte, grasa y demás elementos para su correcto funcionamiento.	UNIDAD	2102,00	$ 12.935	$ 27.189.370	570,00	1,26%	$ 7.372.950
4,4	Suministro transporte y colocación de de barra acero liso para refuerzo de 5/8" lisa L= 1 m, separadas cada 120cm en la placa de pavimento rígido. Incluye corte, grasa y demás elementos para su correcto funcionamiento.	UNIDAD	243,00	$ 12.454	$ 3.026.322	85,00	0,18%	$ 1.058.590
5	OBRAS COMPLEMENTARIAS			$ 25.973		0,00		60%
5,1	Repocisiones de conecciones domiciliarias para el servicio de acueducto a la red principal de acueducto, incluye el suministro transporte e instalacion de TUBERÍA DE PRESIÓN 1/2" X 6.00 M.	M	50,00	$ 35.973	$ 1.798.650	30,00	0,18%	$ 1.079.190
6	TRANSPORTE DE MAQUINARIA			$ 14.000.000		0,00		50%
6,1	Transporte desde medellin de Retroexcavadora pajarita Caterpillar o equivalente hasta la Vereda Puerto Venus , para un trayecto de 146 kilometros al sitio de obra, viaje de Ida y Vuelta total 292 kilometros	VIAJE	1,00	$ 7.000.000	$ 7.000.000	0,50	0,60%	$ 3.500.000
6,2	Transporte desde medellin de Compactador Vibratorio Ingersoll Rand DD-110HF o equivalente, para un trayecto de 146 kilómetros al sitio de obra, para viaje de Ida y Vuelta se tiene un total de 292 kilómetros	VIAJE	1,00	$ 7.000.000	$ 7.000.000	0,50	0,60%	$ 3.500.000
7	ITEMS NO PREVISTO					0,00		87%
7,1	(item añadido)Preparacion y vaciado de Concreto Clase D de 210 kg/cm² (3.000 psi) Para realce de cunetas, cajas de inspeccion, sumideros y cordones.	m3	5,00	$ 816.517	$ 4.082.585	4,35	0,60%	$ 3.551.849
				SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 587.464.043		41,27%	$ 242.430.905
				ADMINISTRACIÓN 30,00%	$ 176.239.213			$ 72.729.271,65
				UTILIDADES 4,00%	$ 23.498.562			$ 9.697.236
				PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	$ 22.500.000			$ 9.286.166
				PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT)	$ 12.800.000			$ 5.282.222
				VALOR TOTAL DE LA OBRA	$ 822.501.818			$ 339.424.791
				INTERVENTORÍA	$ 106.734.478			
						% EJECUTADO		41,27%

Tabla 5 Cantidades acumuladas ejecutadas

A continuación, se muestra el avance físico detallado por capítulo de obra ejecutadas por el contratista a la fecha del presente informe:

RESUMEN CAPITULOS		% EJECUCIÓN
LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO	P 100,00%	
	E 68,72%	
DEMOLICIONES	P 100,00%	
	E 71%	
EXCAVACIONES	P 100,00%	
	E 74%	
ESTRUCTURAS DE CONCRETO	P 100,00%	
	E 35,00%	
OBRAS COMPLEMENTARIAS	P 100,00%	
	E 60,00%	
TRANSPORTE DE MAQUINARIA	P 100,00%	
	E 50,00%	
ITEMS NO PREVISTO	P 100,00%	
	E 87,00%	

Tabla 6 Avance de ejecución por capitulos de obra

- **Detalle de actividades ejecutadas en campo por el contratista de obra:**

ITEM 1.1 Localización, trazado y replanteo manual con personal calificado en obra (Ingeniero civil y maestro de obra)			Unidad: Dia
CANTIDAD CONTRACTUAL	5	CANTIDAD EJECUTADA:	3
PORCENTAJE EJECUTADO:	60%	CANTIDAD POR EJECUTAR	2

ITEM 1.2 Conformación de la calzada existente con motoniveladora. Incluye nivelación, compactación, limpieza y reconstrucción de cunetas y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.			Unidad: M2
CANTIDAD CONTRACTUAL	1982,6	CANTIDAD EJECUTADA:	1459,56
PORCENTAJE EJECUTADO:	73,62%	CANTIDAD POR EJECUTAR	523,04

ITEM 2.1 Demolición de pavimento rígido, de cualquier resistencia y espesor. Incluye corte con cortadora según trazado, retiro de entresuelo adherido, de acero de refuerzo, de cordones y el cargue, transporte y disposición final de escombros con su respectivo derecho de botadero			Unidad: M3
CANTIDAD CONTRACTUAL	396,57	CANTIDAD EJECUTADA:	283,37
PORCENTAJE EJECUTADO:	71,45%	CANTIDAD POR EJECUTAR	113,2

ITEM 3.1 Excavación manual de material heterogéneo de 0-2 m., bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³., el cargue, transporte interno y externo, botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio. No incluye entibado.			Unidad: M3
CANTIDAD CONTRACTUAL	297,43	CANTIDAD EJECUTADA:	218,94
PORCENTAJE EJECUTADO:	73,61%	CANTIDAD POR EJECUTAR	78,49

ITEM 4.1 Subbase Granular clase A tipo SBG - 30 y de acuerdo a especificación 320-1.2 de INVIAS. Incluye transporte y todo lo necesario para su correcta construcción y conformación. Su medida será tomada en sitio ya compactado.			Unidad: M3
CANTIDAD CONTRACTUAL	297,43	CANTIDAD EJECUTADA:	179,03
PORCENTAJE EJECUTADO:	60,19%	CANTIDAD POR EJECUTAR	118,4

ITEM 4.2 Preparacion y vaciado de Concreto Clase D de 210 kg/cm² (3.000 psi) Espesor 20cm para placa de pavimento rigido.			Unidad: M3
CANTIDAD CONTRACTUAL	396,57	CANTIDAD EJECUTADA:	114,36
PORCENTAJE EJECUTADO:	28,84%	CANTIDAD POR EJECUTAR	282,21

ITEM 4.3 Suministro transporte y colocación de pasadores de acero de 1" liso L= 0,35m separados cada 30 cms en la placa de pavimento rígido. Incluye corte, grasa y demás elementos para su correcto funcionamiento.			Unidad: UND
CANTIDAD CONTRACTUAL	2102	CANTIDAD EJECUTADA:	570
PORCENTAJE EJECUTADO:	27,12%	CANTIDAD POR EJECUTAR	1532

ITEM 4.4 Suministro transporte y colocación de de barra acero liso para refuerzo de 5/8" lisa L= 1 m, separadas cada 120cm en la placa de pavimento rígido. Incluye corte, grasa y demás elementos para su correcto funcionamiento.			Unidad: UND
CANTIDAD CONTRACTUAL	243	CANTIDAD EJECUTADA:	85
PORCENTAJE EJECUTADO:	34,98%	CANTIDAD POR EJECUTAR	158

ITEM 5.1 Repocisiones de conecciones domiciliarias para el servicio de acueducto a la red principal de acueducto, incluye el suministro transporte e instalacion de TUBERÍA DE PRESIÓN 1/2" X 6.00 M.			Unidad: M
CANTIDAD CONTRACTUAL	50	CANTIDAD EJECUTADA:	30
PORCENTAJE EJECUTADO:	60%	CANTIDAD POR EJECUTAR	20

ITEM 6.1 Transporte desde medellin de Retroexcavadora pajarita Caterpillar o equivalente hasta la Vereda Puerto Venus , para un trayecto de 146 kilometros al sitio de obra, viaje de Ida y Vuelta total 292 kilometros			Unidad: VIAJE
CANTIDAD CONTRACTUAL	1	CANTIDAD EJECUTADA:	0,5
PORCENTAJE EJECUTADO:	50	CANTIDAD POR EJECUTAR	0,5

ITEM 6.2 Transporte desde medellin de Compactador Vibratorio Ingersoll Rand DD-110HF o equivalente, para un trayecto de 146 kilómetros al sitio de obra, para viaje de Ida y Vuelta se tiene un total de 292 kilómetros			Unidad: VIAJE
CANTIDAD CONTRACTUAL	1	CANTIDAD EJECUTADA:	0,5
PORCENTAJE EJECUTADO:	50%	CANTIDAD POR EJECUTAR	0,5

ITEM 7,1 Preparacion y vaciado de Concreto Clase D de 210 kg/cm² (3.000 psi) Para realce de cunetas, cajas de inspeccion, sumideros y cordones.			Unidad: M3
CANTIDAD CONTRACTUAL	5	CANTIDAD EJECUTADA:	4,35
PORCENTAJE EJECUTADO:	87%	CANTIDAD POR EJECUTAR	0,65

Además, también se lleva avance en el PMA y PMT de 41,27% según tabla número 5.

6. RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS EN OBRA:

El contratista de obra conto con los siguientes equipos y maquinaria en el lugar de las obras:

- Concretadora dos sacos.
- Compresor.
- Excavadora de llantas tipo pajarita.
- Cilindro compactador manual (jalabobos).

7. RELACIÓN PERSONAL DEL CONTRATISTA EN OBRA:

PERSONAL EN OBRA							
Nombre completo	**Tipo de vinculación**	**Cargo**	**Edad**	**Genero**	**Dependencia**	**Procedencia**	**Estado**
Leonardo Correa	directa	Director de obra	N/A	Hombre	Contratista	Externo	ACTIVO
Cristian Rodríguez	directa	Residente de obra	N/A	Hombre	Contratista	Externo	ACTIVO
Tiberio de Jesús Quintero	directa	Maestro de obra	N/A	Hombre	Contratista	Externo	ACTIVO
Wilinton Diaz	directa	Oficial	N/A	Hombre	Contratista	Comunidad	ACTIVO
Jhoan López	directa	Ayudante de obra	N/A	Hombre	Contratista	Comunidad	ACTIVO
Juan Jurado	directa	Ayudante de obra	N/A	Hombre	Contratista	Comunidad	ACTIVO
Luis Ríos	directa	Ayudante de obra	N/A	Hombre	Contratista	Comunidad	ACTIVO
Jorge Montoya	directa	Ayudante de obra	N/A	Hombre	Contratista	Comunidad	ACTIVO
Clinton Buitrago	directa	Ayudante de obra	N/A	Hombre	Contratista	Comunidad	ACTIVO

Tabla 7 Personal de obra

8. ASPECTOS FINANCIEROS Y CONTABLES:

- **Control de Anticipo al contratista:**

 Según la CLAUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO del contrato 051 de 2023, "(...) EDUOCCIDENTE cancelará al contratista de la siguiente manera: Un 90% del valor total del contrato mediante actas parciales de avance de obra, y el 10% restante del valor total del contrato al momento de la liquidación del contrato, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato (...)" el contrato 051 de 2023, no tiene anticipo.

- **Actas pagadas al contratista:**

 A corte del 24 de enero se firmaron las actas #1 y #2, pero el pago #2 no se ha reflejado a el contratista

- **Reajustes al contrato de obra:**

 El contrato no tiene formula de reajuste de precios.

9. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA), PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT) Y ACTIVIDADES DE TIPO SOCIAL:

- **SEGUIMIENTO AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA):**

 En consideración al tamaño y a las necesidades de la obra en ejecución, se presenta el PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (ver ANEXO I) para la MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS UBICADAS EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO VENUS, MUNICIPIO DE NARIÑO.

 En la siguiente tabla se presentan las actividades realizadas por el contratista para el periodo del informe, enmarcadas dentro del plan:

ACTIVIDAD	EFECTO	IMPACTO		OBSERVACIÓN
		NEGATIVO	POSITIVO	
1. Localización, Trazado y replanteo del proyecto.	La ejecución de esta actividad no reviste ningún efecto para el medio ambiente.	Ninguno		Se ejecuta de forma manual por el maestro de obra con el acompañamiento del residente de obra, sin equipos de topografía; utilizando solo hilos, estacas de madera corriente y nivel.
2. Conformación de calzada existente	Esta actividad produce altos niveles de ruido y contaminación auditiva por el uso de maquinaria. La intervención de la calzada produce también la emisión de polvo a la atmósfera.	X		

ACTIVIDAD	EFECTO	IMPACTO		OBSERVACIÓN
		NEGATIVO	POSITIVO	
3. Demolición de pavimento rígido, de cualquier resistencia y espesor. Incluye corte con cortadora según trazado, retiro de entresuelo adherido, de acero de refuerzo, de cordones y el cargue, transporte y disposición final de escombros con su respectivo derecho de botadero.	Esta actividad produce altos niveles de ruido y contaminación auditiva por el uso del compresor. El movimiento, cargue y acopio de escombros producen emisiones de partículas de polvo al aire y que se depositan en las viviendas, zonas verdes, árboles	X		Esta actividad se ejecuta con compresor de aire, retroexcavadora de llantas y volquetas. El sitio de disposición final es un predio ubicado en las afueras de la zona urbana debidamente autorizado por el dueño (se anexa la autorización debidamente firmada por el dueño del predio).

ACTIVIDAD	EFECTO	IMPACTO		OBSERVACIÓN
		NEGATIVO	POSITIVO	
4. Excavación manual de material heterogéneo de 0-2 m., bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³., el cargue, transporte interno y externo, botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio. No incluye entibado.	En la ejecución de esta actividad se producen emisiones de partículas de polvo al aire; también, con las lluvias, se produce pantano que se va dispersando por todas partes, llegando a ocasionar taponamientos en los sistemas de alcantarillado.	X		Esta actividad se realiza con máquina y de forma manual. Se recomienda al contratista tapar las rejillas de los sumideros con lona verde o polisombra para evitar que los materiales más finos se cuelen y taponen las tuberías del alcantarillado.
5. Subbase Granular clase A tipo SBG - 30 y de acuerdo a especificación 320-1.2 de INVIAS. Incluye transporte y todo lo necesario para su correcta construcción y conformación. Su medida será tomada en sitio ya compactado.	El movimiento, cargue y acopio de subbase granular produce emisiones de partículas de polvo al aire y que se depositan en las viviendas, zonas verdes, árboles	X		Esta actividad se ejecuta con maquinaria y volquetas; para la colocación y la compactación, se humedece la superficie del material; y así se disminuye un poco la emisión de partículas.

ACTIVIDAD	EFECTO	IMPACTO		OBSERVACIÓN
		NEGATIVO	POSITIVO	
6. Preparación y vaciado de Concreto Clase D de 210 kg/cm² (3.000 psi) Espesor 20cm para placa de pavimento rígido.	Esta actividad produce contaminación de componentes como el suelo y el agua	X		Se está utilizando la misma calzada para elaborar la mezcla de concreto, disminuyendo el riesgo de contaminación de los suelos aledaños al proyecto.
7. Suministro transporte y colocación de pasadores de acero de 1" liso L= 0,35m separados cada 30 cm en la placa de pavimento rígido. Incluye corte, grasa y demás elementos para su correcto funcionamiento.	Esta actividad puede producir contaminación del suelo y de fuentes hídricas	X		Los sobrantes de este material se están reciclando y podrían ser comercializados para evitar que sean focos de contaminación del suelo o fuentes de agua.
8. Suministro transporte y colocación de barra acero liso para refuerzo de 5/8" lisa L= 1 m, separados cada 120cm en la placa de pavimento rígido. Incluye corte, grasa y demás elementos para su correcto funcionamiento.		X		

ACTIVIDAD	EFECTO	IMPACTO		OBSERVACIÓN
		NEGATIVO	POSITIVO	
9. Reposiciones de conexiones domiciliarias para el servicio de acueducto a la red principal de acueducto, incluye el suministro transporte e instalación de TUBERÍA DE PRESIÓN 1/2" X 6.00 M.	Esta actividad puede representar riesgos de contaminación directa por aguas servidas a fuentes de agua cercanas si no se toman las debidas medidas de protección.	X		Igualmente se realiza con las medidas de protección y prevención para que estas aguas no vayan a dar a las fuentes de agua.
10. Transporte desde Medellín de Retroexcavadora pajarita Caterpillar o equivalente hasta la Vereda Puerto Venus, para un trayecto de 146 kilómetros al sitio de obra, viaje de Ida y Vuelta total 292 kilómetros.	La ejecución de esta actividad no reviste ningún efecto para el medio ambiente.	Ninguno		
11. Transporte desde Medellín de Compactador Vibratorio Ingersoll Rand DD-110HF o equivalente, para un trayecto de 146 kilómetros al sitio de obra, para viaje de Ida y Vuelta se tiene un total de 292 kilómetros.	La ejecución de esta actividad no reviste ningún efecto para el medio ambiente.	Ninguno		

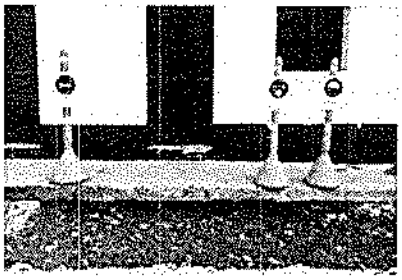
A la fecha de corte del presente informe, no se han requerido permisos ambientales para la ejecución de ninguna de las actividades.

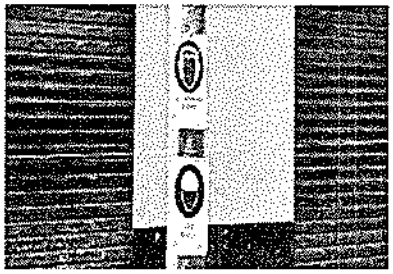


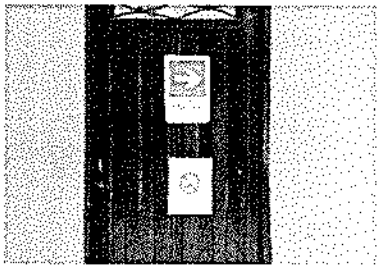
Ilustración 3 Almacenaje del cemento

- **PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO Y SEÑALIZACIÓN:**

Señalización de obra:







Se observa la señalización de la obra en cuanto a demarcar las áreas de trabajo.

De igual manera el contratista realizo las respectivas actas de vecindad.

10. ASPECTOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA:

Hasta la fecha actual, la interventoría no presentó factura de cobro.

- **Personal de interventoría en obra:**

Nombre	Cargo	AFP	EPS	ARP	CCF
Ing. GRIMAUDIS DAVID SIERRA CORREA	Director de Interventoría	COLPENSIONES	SURA	SURA	COMFAMA
Ing. MÓNICA MIELES ARROYO	Coordinadora de Interventoría.	COLPENSIONES	SURA	SURA	COMFAMA
Ing. JUAN ESTÉBAN BAUTISTA ORTEGA	Residente de Interventoría.	PORVENIR	NUEVA EPS	SURA	COMFAMA

Tabla 8 Personal de interventoría en obra

11. CONCLUSIONES:

El proyecto se extendió hasta el año 2024 por atrasos en la obra, estos se generaron por variaciones climatológicas, inconsistencias en documentos y falta de dinero para suministrarse de materiales. Es necesario aclarar que el proyecto a la fecha actual no se ha logrado culminar al 100%, tanto contratista de obra como interventoría han solicitado adición en tiempo por 2 meses contados a partir del 24 de enero, dichas adiciones serán estrictamente asumidas por el municipio asociado.

12. OBSERVACIONES, COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

- El contratista el día 14/11/2023 solicito una prórroga de 45 días , luego el 28/11/2023(día de finalización contractual) por lo que se le otorgo hasta el 28/12/12 para avanzar este año con el proyecto. Luego el 14/12/2023 se recibió otro oficio por parte del contratista solicitando 60 días de adición de tiempo por todos los percances hay atrasos que ha tenido la obra.

- En estos dos últimos meses(noviembre y diciembre) se ha evidenciado atraso en la obra por falta de ejecución en las actividades contractuales, esto debido a que el concreto de 28 mpa no ha sido aprobado por parte de la gobernación de Antioquia por inconsistencias en el diseño de mezcla, a el contratista ICCONO S.A.S se le solicito un ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y EL DISEÑO DE MEZCLA y que tales sean coherentes y concuerden y este plasmado la realidad de cómo se están llevando a cabo las actividades en la obra, el contratista facilitó los documentos solicitados pero con inconsistencias en el diseño de mezcla ya que decía que el material(granular y de playa) era adquirido en canteras certificadas y en distancia a sitio de provisión estaba plasmado 146km , cuando la realidad es que estos dichos materiales eran extraídos de la misma zona a 12 kilómetro de la obra y evidentemente esto es una diferencia grande en distancia y por ende el costo directo se incrementó demasiado y a raíz de esto la gobernación el dia 17/11/2023 decidió y notifico que el concepto técnico presupuesta enviado es "NO FAVORABLE". Luego de esto el contratista hizo el diseño de mezcla conforme a las especificaciones e instrucciones que la gobernación dio y tal cual como se estaban llevando a cabo en obra , ya el APU y el diseño de mezcla coincidían , pero a la gobernación también le dio respuesta como "NO FAVORABLE", porque el precio estaba muy elevado , luego la gobernación remitió un oficio de actualización de precios en el cual estos elaboraron u APU para concreto de 28 mpa y así mismo la gobernación le daba al concepto "favorable".
El contratista no aprobó tales precios ya que teniendo en cuenta estarían perdiendo mucho financieramente. Se convoco una reunión en Medellín Antioquia para socializar y tratar de llegar a un acuerdo el día 12/12/2023 en la gobernación donde asistió personal de interventoría, personal de la gobernación y personal de la contratista y se decidió que se iba a trabajar con concreto de 21mpa, el contratista le queda la obligación de presentar APU y diseño de mezclas con las instrucciones dadas.

- Como obra extra se hizo un pequeño cárcamo para la colocación de una rejilla para que esta repose en ello en la calle del comercio tramo 1:

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró:	Heber Jesus Morelo Tirado	Profesional de apoyo	Heber Morelo
Reviso y aprobó	Julio César Toro Valencia	Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial	

Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial

Comunicaciones Oficiales

REGISTRO FOTOGRAFICO EJECUCION DE OBRA CONVENIO INTERADMINISTRAVO 4600016191

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTRAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE NARIÑO PARA LA EJECUCION DEL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.

REGISTRO FOTOGRAFICO
Foto 1: Conformación de la calzada existente, esta actividad incluye la nivelación, la compactación, la limpieza y reconstrucción de cunetas que sean necesarias para la correcta ejecución de la actividad

Foto 2: la actividad de demolición implica la ruptura y remoción de superficies de concreto generalmente mediante maquinaria especializada, en este caso se realiza esta actividad mediante un martillo neumático y herramientas menores

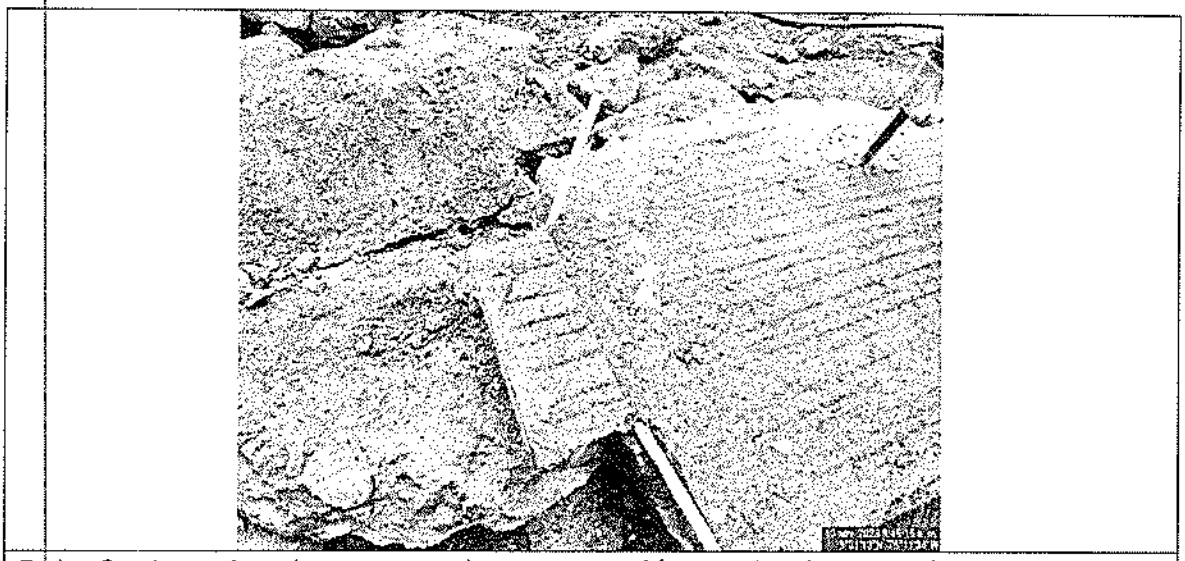


Foto 3: durante el proceso de excavación en los lugares intervenidos se retira el suelo existente hasta alcanzar la profundidad de diseño

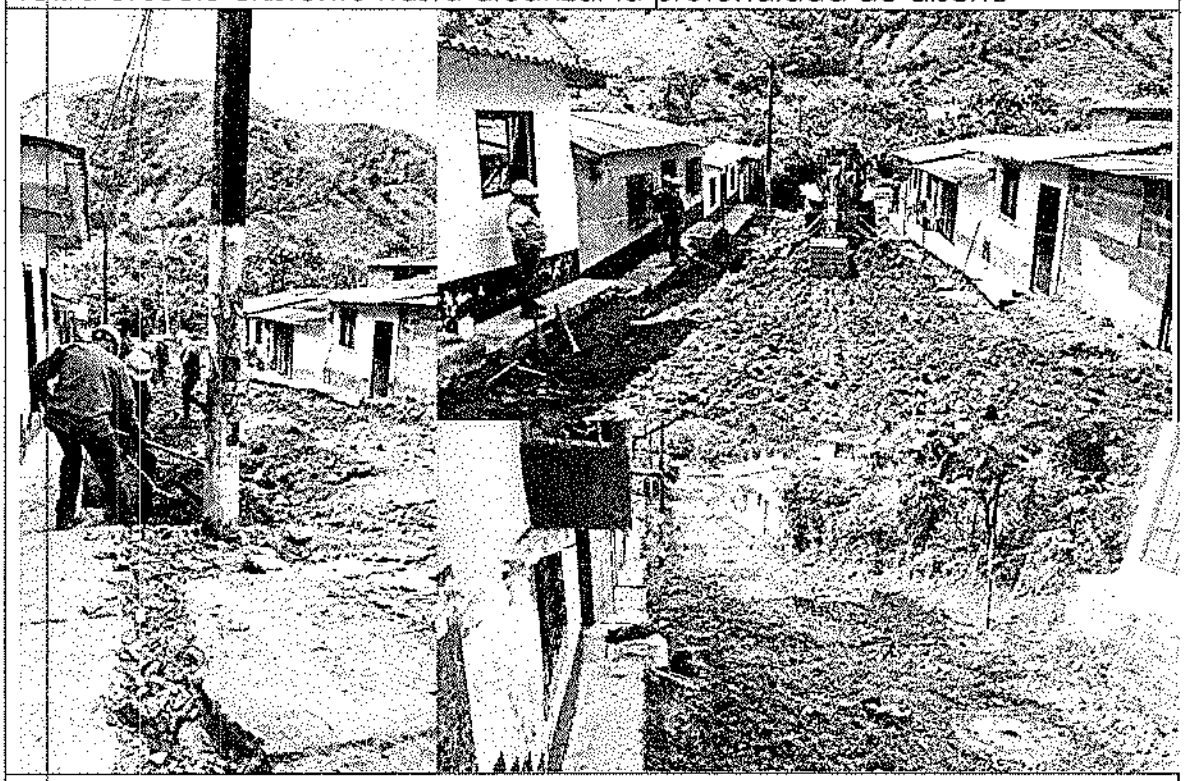


Foto 4:la actividad de extendido de subbase, y compactación de esta misma nos garantiza mejorar la resistencia y estabilidad distribuyendo las cargas de manera uniforme

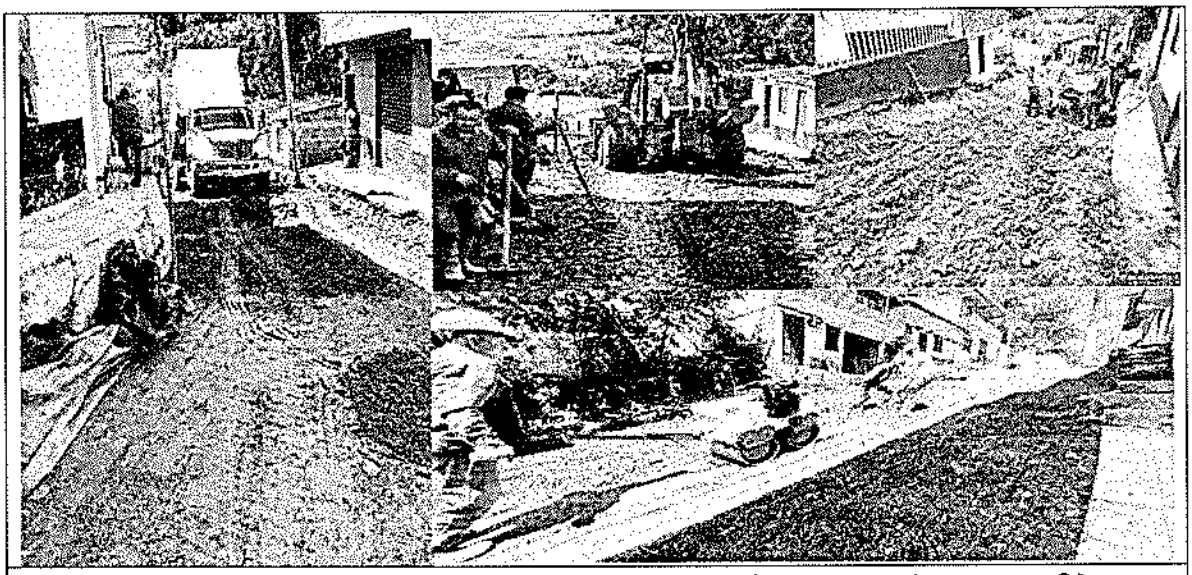


Foto5: vaciado de concreto de 21mpa. el concreto se vierte en secciones designadas, este se vibra y se alisa para formar una superficie resistente y duradera

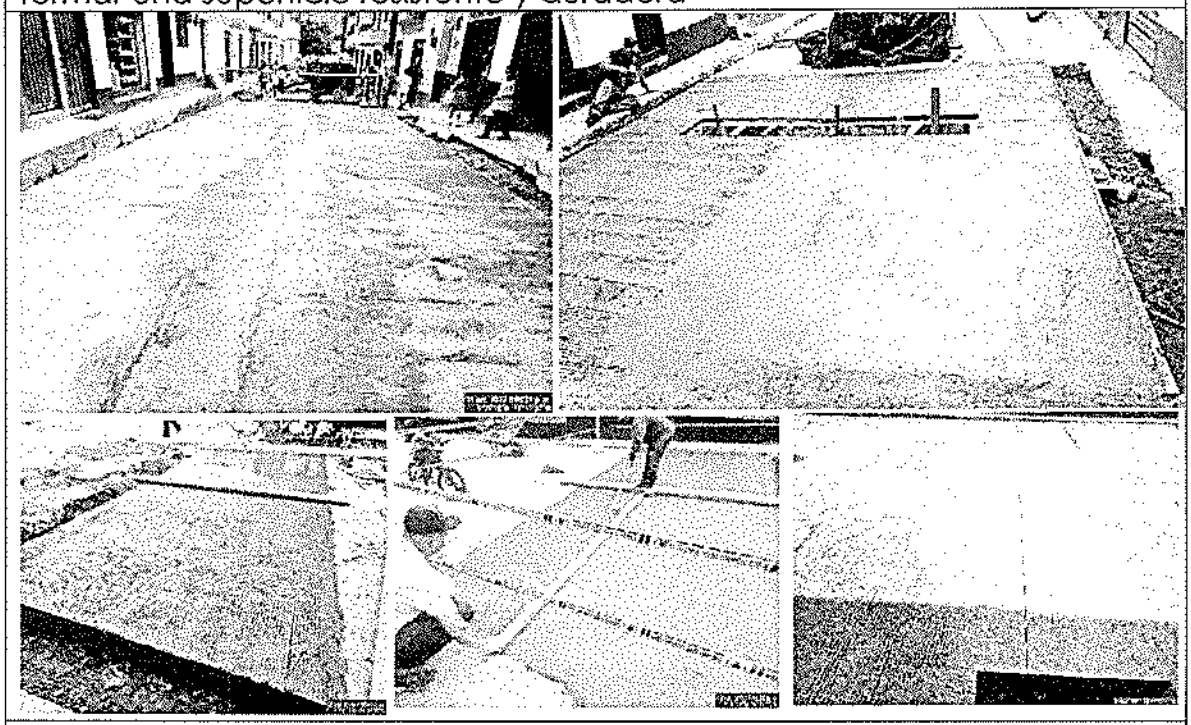


Foto 6: las barras de acero lisa, nos proporcionan resistencia adicional al concreto, nos ayudan a controlar las tensiones que surgen debido a las cargas y a las contracciones que sufre el material; este se coloca en la mitad del espesor total de la losa de concreto y la separación de centro a centro de cada barra es de 0,30m, esto con respecto al diseño.

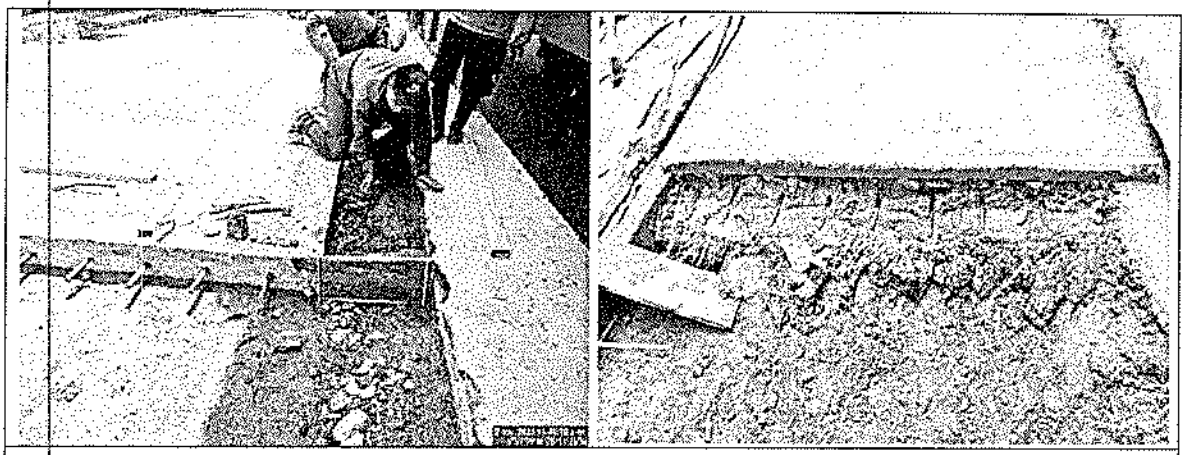


Foto 7: el acero corrugado, debido a su corrugación se adhiera muy bien al concreto, mejora la capacidad de las transferencias de las cargas entre el acero y el concreto

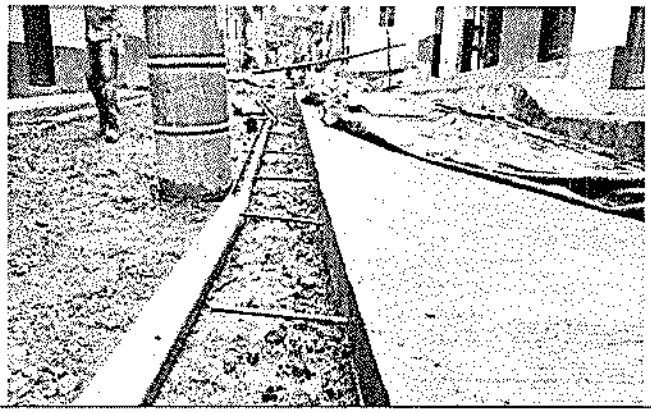


Foto 8: las reposiciones domiciliarias implican renovaciones o ajustes de las instalaciones de suministro de agua



Foto 9: transporte de pajarita desde Medellín hasta puerto Venus, esta actividad es indispensable para los demás ítems, sin esta actividad no se avanzaría



Foto 10: transporte de vibro compactador desde Medellín hasta puerto venus, esta actividad es indispensable para los demás ítems, sin esta actividad no se avanzaría

